

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 652
RAD. No. 765204003007-2018-00524-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS - MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).-

Litem, el Juzgado,

Estando pendiente el presente proceso, para designar curador Ad-

DISPONE:

DESÍGNESE a la Abogada **MÁRIELA QUIÑONEZ QUIÑONEZ**, quien recibe notificaciones en el email **marquis_2@hotmail.com**, como curadora Ad-Litem de los señores **LINA MARCELA GALINDEZ NEIRA** y **JIMMY ANDRES CUARAN CORDOBA**. Se le advierte que su designación es forzosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESELE a la profesional del derecho la designación antes indicada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil-007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En caso No 091 se ha notificado
auto anterior
Palmira. 02 SEP 2021
la Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8a4e466c4b36980f229ba8f41caa8e284777dd9fc19e500ad3e17acd8e2379

Documento generado en 01/09/2021 06:39:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>